



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 23 MAY 2022

PROCESO PERTENENCIA RAD. 2017-0667

Verificado el contenido del informe secretarial que antecede, téngase por agregado al expediente el certificado especial de pertenencia que respecto del bien inmueble materia de este proceso se avista a folios 1139 y 1140; no obstante, se exora a la parte actora para que allegue el certificado de tradición del bien raíz, tal como se le solicitó en la audiencia llevada a cabo el pasado 9 de marzo de 2022 –ver acta a folios 1137 y 1138-.

De otro lado, al analizar la documental que reposa a folios 1141 y 1142 de la presente encuadernación, se observa que la parte demandante allegó el dictamen pericial que en la referida audiencia llevada a cabo el pasado 9 de marzo de 2022, se ordenó presentar.

En consecuencia, de dicho dictamen se corre traslado a las demás partes por el término de tres (3) días conforme lo estatuye el artículo 228 del Código General del Proceso.

Una vez transcurrido el lapso arriba concedido sin que exista ninguna discusión en torno al dictamen, se procederá a señalar fecha y hora con el fin de llevar a cabo la inspección judicial de que trata el numeral 9° del artículo 375 del Código General del Proceso, sobre el bien a *usucapir*, a la cual deberá comparecer el perito que rindió esa experticia.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>49</u> hoy <u>24 MAY 2022</u> PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario
--